que por quanto no ay obligado para
el abasto de la carne y el que
lo es cumple el dia de san juan y con
biene que se provea la carniceria
mon se pregone que todas las per
sonas que subieren ganado lo ven
gan registrando lo que pierde de
carne de qualquiera suerte
assi de anar como otro qualquiera
para que cada una mate por
su rueda y turno y lo vengan
manifestando y a de ser mayor
primero sig.te por la mañana
y lo cumplan cada uno so pena de
mil mrs para obras publicas
y con apercebimiento que dra al
gua de ser escrivano a costa de el
fuere rebelde y hazer contar
de ganado para el dicho efecto
y se embie a pregonar a las
ciudades de la orca murcia y cartagena
y demas lugares de la comarca
para si ay quien quiera venir
a abastecer y se tiene gasto
del precio y como valen las car
nes fue en la ciudad de la orca del dia
de san juan a de la aure libre de los
dichos de imposiciones y se pase para
que conforme a que ello se desempeña por
los del registro y el ayuntamiento
y se encarguen de lo aun cum
plir los comisarios de san juan
y garci mon regidor a los
quales se les notifico y si ouiere
tiempo se a de hacer pa el dano de sus
cedere

Alimento carne.

Pregonose
el auto
de la plaça